

 PROGRESO para todos <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: OFICIALÍA MAYOR CONTRATO No. 135-1/2016-IM-OFMA

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AIRE
ACONDICIONADO DE PRECISIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA SU INSTALACIÓN**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 135-1/2016-IM-OFMA
MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.**

Primer convenio modificadorio al contrato de adquisición de equipo de aire acondicionado de precisión y prestación de servicio para su instalación, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, representada para efectos del presente contrato por la **C.P. Angélica de Santos Velasco**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La Oficialía**” y por la otra parte la persona moral denominada **Mc Microcomputación del Bajío, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Eduardo Gustavo Morales Corona**, en su calidad de administrador único, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “**El Proveedor**”, mismo contrato que celebran al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. Mediante requisición de compra número **685/2016** emitida en el sistema SIIF, la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la adquisición de equipo de aire acondicionado de precisión y prestación de servicio para su instalación, con recursos del presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016.
2. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 21 de julio del 2016 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-79-16**; llevándose a cabo el día 25 de julio del 2016 la junta de aclaraciones y el 26 de julio del 2016 la entrega, presentación y apertura de proposiciones, y el 27 de julio del 2016 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
3. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar al proveedor **Mc Microcomputación del Bajío, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación; por un importe total de **\$1'003,400.00 (UN MILLÓN TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.
4. En ese tenor, en fecha 28 de julio del 2016, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La Oficialía**” y “**El Proveedor**” el contrato número **135/2016-IM-OFMA** mediante el cual “**La Oficialía**” adquirió de “**El Proveedor**” un equipo de aire acondicionado de precisión y contrato la prestación de servicios para su instalación.
5. Mediante oficio número DGAM/244/2016 de fecha 02 de septiembre del 2016 la **MDOH. Claudia A. Saldívar Soto** en su carácter de **Directora General Administrativa de “La Oficialía”**, solicitó a la **Direccion General de Adquisiciones** la modificación al contrato número 135/2016-IM-OFMA, toda vez que “**El Proveedor**” propone entregar un equipo de aire acondicionado de precisión de modelo reciente y superiores características a las requeridas en la partida 1 de la cláusula segunda del contrato de referencia. Lo anterior

 PROGRESO para todos <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: OFICIALÍA MAYOR
		CONTRATO No. 135-1/2016-IM-OFMA

en virtud de que al momento de la entrega por parte del fabricante envió un modelo más reciente, siendo reemplazado por el modelo TDAV1422C, con características superiores a las solicitadas.

6. Así las cosas, la Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, una vez analizada la solicitud efectuada por la Dirección General Administrativa, de “La Oficialía” determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 02 de septiembre del 2016, solicitó a la Dirección General Jurídica la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato número 135/2016-IM-OFMA.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en la cláusula décima octava del contrato número 135/2016-IM-OFMA, se procede a la celebración del presente convenio modificatorio en términos de las siguientes

DECLARACIONES

Primera: “La Oficialía” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que la C.P. Angélica de Santos Velasco comparece en este acto con el carácter de Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Carlos Lozano de la Torre, de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante el oficio número SGG/N/007/2015.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX y XXX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “La Oficialía” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que la celebración del presente convenio modificatorio no implica erogación de recurso adicional.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:



 PROGRESO para todos <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIERENTE: OFICIALÍA MAYOR CONTRATO No. 135-1/2016-IM-OFMA

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR00279**, inscrito en fecha 13 de octubre del año 2006 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 16 de marzo del 2016.
- 2.2. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Boulevard Mariano Escobedo número 4502 interior 13, Colonia San Isidro de Jerez, en la Ciudad de León, Guanajuato, Código Postal 37530.
- 2.3. Que señala como datos para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio, el domicilio ubicado en Avenida Las Américas, número 601-407, Colonia La Fuente, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20239, con números telefónicos (449) 971 64 33 y (449) 806 85 98 y la cuenta de correo electrónico carlosortiz@microcomp.com.mx.
- 2.4. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 16,477 volumen 549, de fecha 18 de marzo de 2003, otorgado ante la fe notarial del Lic. José Manuel Toriello Arce, Notario Público número 98 en ejercicio en el Partido Judicial de León, Guanajuato, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guanajuato, en fecha 02 de septiembre de 2003.
- 2.5. Que su administrador único es el **C. Eduardo Gustavo Morales Corona**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento que se describe en el punto inmediato anterior y manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.
- 2.6. Que por estar dentro de su objeto social la venta de bienes y la prestación de los servicios de la especie del presente convenio, tiene la experiencia y capacidad para la venta y prestación de **“Los Bienes y Servicios”** señalados en la cláusula segunda del presente instrumento legal.
- 2.7. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **MBA0303184S7**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **B489634710**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: **“Las Partes”** conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.

 PROGRESO para todos <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIERENTE: OFICIALÍA MAYOR
	CONVENIO MODIFICATORIO	CONTRATO No. 135-1/2016-IM-OFMA

3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es modificar la partida 1 de la cláusula segunda y anexo del contrato número 135/2016-IM-OFMA de fecha 28 de julio del 2016, con la finalidad de modificar la descripción del equipo de aire acondicionado de precisión adquirido originalmente, a efecto de que sea sustituido por bien de modelo reciente y con características superiores al originalmente adquirido.

SEGUNDA.- La cláusula segunda del contrato número 135/2016-IM-OFMA, establece lo siguiente:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.- La descripción completa de “Los Bienes y Servicios” objeto del presente contrato, su precio unitario fijo, cantidad, marca, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PART.	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	PIEZA	AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN COMPATIBLE PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, PROCESAMIENTO DE DATOS, SALAS DE CONTROL, COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, INSTALACIONES DE REDES LABORATORIOS, OTROS USOS EN EQUIPO ELECTRÓNICO SENSIBLE. SE ANEXA FICHA TÉCNICA. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA APC MODELO TDEV1422A INSTALACIÓN: OFICINA DE LA DGST 3ER PISO DE OFMA.	\$865,000.00	\$865,000.00
			MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'003,400.00 (UN MILLÓN TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	SUBTOTAL	\$865,000.00
				I.V.A	\$138,400.00
				TOTAL	\$1'003,400.00

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$865,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$138,400.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto total adjudicado de **\$1'003,400.00 (UN MILLÓN TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula segunda del contrato número 135/2016-IM-OFMA quedará como a continuación se transcribe:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.- La descripción completa de “Los Bienes y Servicios” objeto del presente contrato, su precio unitario fijo, cantidad, marca, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PART.	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	PIEZA	AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN COMPATIBLE PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, PROCESAMIENTO DE DATOS, SALAS DE CONTROL, COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, INSTALACIONES DE REDES LABORATORIOS, OTROS USOS EN EQUIPO ELECTRÓNICO SENSIBLE. SE ANEXA FICHA TÉCNICA. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA APC MODELO TDAV1422C INSTALACIÓN: OFICINA DE LA DGST 3ER PISO DE OFMA.	\$865,000.00	\$865,000.00
			MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'003,400.00 (UN MILLÓN TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	SUBTOTAL	\$865,000.00
				I.V.A	\$138,400.00
				TOTAL	\$1'003,400.00

4

 PROGRESO para todos <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: OFICIALÍA MAYOR
	CONVENIO MODIFICATORIO	CONTRATO No. 135-1/2016-IM-OFMA

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$865,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$138,400.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto total adjudicado de **\$1'003,400.00 (UN MILLÓN TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA.- Convienen las partes en extender los alcances del contrato número **135/2016-IM-OFMA**, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad diversas a lo establecido en el presente instrumento legal, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

CUARTA.- La vigencia del presente convenio modificadorio iniciará a partir de su suscripción y hasta el día 31 de octubre del 2016. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía de calidad de los servicios y de cumplimiento del contrato, plazos durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de “El Proveedor”.

QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio modificadorio se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 02 de septiembre del 2016.

“LA OFICIALÍA”


C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

“EL PROVEEDOR”


C. EDUARDO GUSTAVO MORALES CORONA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO,
S.A. DE C.V.

TESTIGOS



M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE LIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
OFICIALÍA MAYOR



M.D.O.H. CLAUDIA ANGÉLICA SALDÍVAR SOTO
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE
LA OFICIALÍA MAYOR



ING. ISMAEL DUEÑAS ESPINOZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DE TECNOLOGÍA
DE LA INFORMACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE
MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES DE LA
OFICIALÍA MAYOR


L.S.M.V./MANU/MGD/ACLO

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALÍA MAYOR</p>	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: OFICIALÍA MAYOR
	CONVENIO MODIFICATORIO	CONTRATO No. 135-1/2016-IM-OFMA

ANEXO FICHA TÉCNICA

T	D	A	V	07	2	2	C
T	U	C	R	25	0	0	C

GB

FAMILY	AIR PATTERN	COOLING SYSTEM	VENTILATION TYPE	UNIT SIZE	NUMBER OF COMPRESSORS	NUMBER OF REFRIGERANT CIRCUITS	SUPPLY VOLTAGE
Technological	U = upflow; front, bottom or back air return	C = chilled water units	V = centrifugal fans with backward-curved blades with electronic commutation	Indicative cooling capacity			C = power supply 208-230 / 3 Ph / 60 Hz
	D = downflow; top air return	A = direct-expansion, air cooled	R = centrifugal fans with backward-curved blade				

CAP	000	1	PE
Condenser family	Condenser size	Nº. of refrigerant circuit	Head pressure control

P: Phase cut modulating
E: power supply 208 / 1 / 60 Hz

E

FAMILIA	IMPULSIÓN DEL AIRE	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	TIPO DE VENTILACIÓN	TAMAÑO DE LA UNIDAD	NÚMERO DE COMPRESORES	NÚMERO DE CIRCUITOS FRIGORÍFICOS	TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN
Tecnológico	U = Impulsión por arriba; aspiración frontal o desde abajo	C = Unidad por agua enfriada	V = Ventiladores con alabes curvados hacia atrás y tecnología EC	Capacidad indicativa de la potencia frigorífica			C = Alimentación 208-230 / 3 Ph / 60 Hz
	D = Impulsión por abajo; aspiración por arriba	A = Condensador enfriado por aire	R = Ventiladores con alabes curvados hacia atrás				

CAP	000	1	PE
Familia del condensador	Tamaño del condensador	Nº. circuitos frigoríficos	Control presostático

P: Modulante a corte de fase
E: alimentación 208 / 1 / 60 Hz

M.

Alf

R. A
Co

 PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: OFICIALÍA MAYOR
	CONVENIO MODIFICATORIO	CONTRATO No. 135-1/2016-IM-OFMA

DATOS TÉCNICOS

Modelo CAP

		251PE	331PE	361PE	511PE	611PE	801PE	1011PE	1301PE
Tensión de alimentación	V/ph/Hz	208-230/1/60							
Tipo de ventilación									Axial
Potencia (1)	Btu/hr / Btu/hr (kW / kW)	28005 (8.2)	33468 (9.8)	43714 (12.8)	56691 (16.6)	68906 (20.2)	94258 (27.6)	115081 (33.7)	151975 (44.5)
Caudal de aire @0.08in.w (20 Pa)	CFM (m ³ /h)	1795 (3060)	1612 (2750)	1942 (3300)	3580 (6100)	5385 (9150)	5386 (9150)	4855 (2250)	6462 (10900)
Nr. circuitos refrigerantes		1	1	1	1	1	1	1	1
Nivel de presión acústica (2)	dB(A)	51	50.5	51.5	53.2	52.6	54.6	54.1	54.6

Dimensiones (sin patas)

Altura	in. (mm)	28.8 (732)	28.8 (732)	42 (1067)	48.3 (1227)	48.3 (1227)	73.9 (1877)	73.9 (1877)	89.6 (2277)
Anchura	in. (mm)	13.8 (350)	13.8 (350)	13.8 (350)	13.8 (350)	13.8 (350)	13.8 (350)	13.8 (350)	13.8 (350)
Profundidad	in. (mm)	27.6 (700)	27.6 (700)	27.6 (700)	27.6 (700)	27.6 (700)	27.6 (700)	27.6 (700)	27.6 (700)

Modelo CAP

		1802PE	2002PE	3002PE	4002PE	5002PE	6002PE	7002PE
Tensión de alimentación	V/ph/Hz	208-230/1/60						
Tipo de ventilación								
Potencia (1)	Btu/hr / Btu/hr (kW / kW)	209350 (61.3)	228816 (67)	302925 (88.7)	329222 (96.4)	436800 (127.9)	497931 (145.8)	569308 (166.7)
Caudal de aire @0.08in.w (20 Pa)	CFM (m ³ /h)	10300 (17500)	9945 (16900)	16185 (27500)	15450 (26250)	20600 (35000)	26486 (45000)	24867 (42250)
Nr. circuitos refrigerantes		2	2	2	2	2	2	2
Nivel de presión acústica (2)	dB(A)	61	61	63	63	64	65	65

Dimensiones (sin patas)

Altura	in. (mm)	87.3 (2217)	87.3 (2217)	126.6 (3217)	126.6 (3217)	166.0 (4217)	205.4 (5217)	205.4 (5217)
Anchura	in. (mm)	15.7 (400)	15.7 (400)	15.7 (400)	15.7 (400)	15.7 (400)	15.7 (400)	15.7 (400)
Profundidad	in. (mm)	43.7 (700)	43.7 (700)	43.7 (700)	43.7 (700)	43.7 (700)	43.7 (700)	43.7 (700)

(1) Temperatura exterior 85°F (30°C) y 122°F (50°C) R410A: temperatura del condensador

(2) Dato calculado en campo libre a 3mt de la unidad

OPCIONES

- Grifos
- Kit Patas
- Kit colectores para hacer la unidad monocircuito
- Tratamientos de protección de las bacterias para ambientes agresivos
- Versiones de los condensadores adecuadas para temperaturas exteriores de hasta -40°C con un receptor de líquido de elevada resiliencia y de una válvula de regulación de la presión de condensación

d

Al

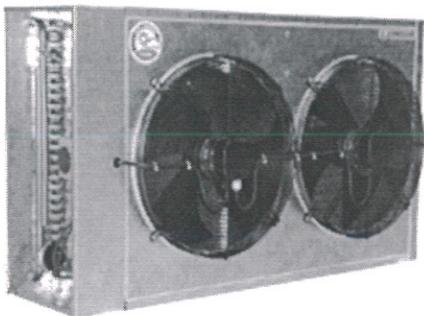
ff

oo

 PROGRESO para todos <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: OFICIALÍA MAYOR
		CONTRATO No. 135-1/2016-IM-OFMA

Condensador Enfriado por Aire

CAP



Condensador enfriado por aire

Alimentación eléctrica:
208 - 230 / 3 / 60Hz

Gama:
2 - 47 TR

Refrigerante:
R410A

CARACTERÍSTICAS ESTÁNDAR

- Refrigerante R410A
- Ventiladores con un nivel de ruido muy reducido de tipo axial con motor eléctrico, IP54 clase
- Regulador presostático de velocidad de los ventiladores con grado de protección IP55
- Rejilla de seguridad para la protección del ventilador
- Batería de enfriamiento de gran superficie con tubos de cobre y aletas de aluminio
- Nivel de ruido muy reducido
- Para instalaciones al aire libre
- Filtro de aire con eficiencia EU4 con bastidor metálico y control del grado de engorgamiento mediante presostato
- Los condensadores podrán instalarse en posición vertical o horizontal
- Conexiones del tipo para soldar para una conexión rápida y segura
- Los condensadores pueden ser alimentados por las unidades interiores, demando que se garantice el funcionamiento con tensiones de 208V-230V con una tolerancia de +/-10%

DATOS TÉCNICOS

Modelo TD4V-TUAV

Alimentación eléctrica	V/ph/Hz	0511C	0611C	0722C	0922C	1122C	1322C
208-230/3/60							
Tipo de ventilación		Ventiladores curvados hacia atrás y conmutación electrónica (EC)					
Potencia frigorífica	Btu/hr / Btu/hr (kW / kW)	71035/66254 (120.8/19.4)	81281/68845 (23.8 / 20.1)	83672/83672 (24.5 / 24.5)	120655/1207577 (35.3/31.5)	132290/137290 (40.2/40.2)	158464/146510 (46.4/42.9)
Total/Sensible (2)	CFM (m ³ /h)	3387 (5756)	3387 (5756)	5020 (8530)	5020 (8530)	7590 (12895)	7590 (12895)
Caudal de aire @0.08in.w (20 Pa)							
Nr. compresores	-	1	1	2	2	2	2
Nr. circuitos refrigerantes	-	1	1	2	2	2	2
Potencia calentamiento eléctrico	hp. (kW)	8.0 (6.0)	8.0 (6.0)	12.0 (9.0)	12.0 (9.0)	20.0 (15.0)	20.0 (15.0)
Potencia humectador	lb/h (kg/h)	11 (5)	11 (5)	17.6 (8)	17.6 (8)	17.6 (8)	17.6 (8)

Dimensiones

Altura	in. (mm)	77.1 (1960)	77.1 (1960)	77.1 (1960)	77.1 (1960)	77.1 (1960)	77.1 (1960)
Anchura	in. (mm)	39.8 (1010)	39.8 (1010)	51.6 (1310)	51.6 (1310)	67.7 (1720)	67.7 (1720)
Profundidad	in. (mm)	29.5 (750)	29.5 (750)	34.1 (865)	34.1 (865)	34.1 (865)	34.1 (865)
Peso (versión completa) (1)	lbs. (kg)	617 (280)	683 (310)	985 (447)	985 (447)	1232 (559)	1232 (559)

Modelo TD4V-TUAV

Alimentación eléctrica	V/ph/Hz	1422C	1622C	1822C	2222C	2522C	3342C
208-230/3/60							
Tipo de ventilación		Ventiladores curvados hacia atrás y conmutación electrónica (EC)					
Potencia frigorífica	Btu/hr / Btu/hr (kW / kW)	180662/18066 (2152.9 / 52.9)	197738/185102 (57.9 / 54.2)	208667/186126 (81.1 / 54.5)	257503/257503 (75.4 / 75.4)	313171/301218 (81.7 / 88.2)	392840/332979 (112.1 / 97.5)
Total/Sensible (2)	CFM (m ³ /h)	9764 (16590)	9764 (16590)	9764 (16590)	12949 (22000)	13537 (23000)	13831 (23500)
Caudal de aire @0.08in.w (20 Pa)							
Nr. compresores	-	2	2	2	2	2	4
Nr. circuitos refrigerantes	-	2	2	2	2	2	2
Potencia calentamiento eléctrico	hp. (kW)	20.0 (15.0)	20.0 (15.0)	20.0 (15.0)	24.0 (18.0)	24.0 (18.0)	24.0 (18.0)
Potencia humectador	lb/h (kg/h)	17.6 (8)	17.6 (8)	17.6 (8)	17.6 (8)	17.6 (8)	17.6 (8)

Dimensiones

Altura	in. (mm)	77.1 (1960)	77.1 (1960)	77.1 (1960)	85.6 (2175) TD**	85.6 (2175) TD**	85.6 (2175) TD**
Anchura	in. (mm)	85.4 (2170)	85.4 (2170)	85.4 (2170)	77.1 (1960) TU**	77.1 (1960) TU**	77.1 (1960) TU**
Profundidad	in. (mm)	34.1 (865)	34.1 (865)	34.1 (865)	101.7 (2582)	101.7 (2582)	101.7 (2582)
Peso (versión completa) (1)	lbs. (kg)	1538 (690)	1574 (714)	1574 (714)	2006 (910)	2024 (910)	2513 (1140)

(1) Sistemas D con resistencias eléctricas

(2) Temperatura ambiente: 73°F (22.8°C) - 60% H.R. - Rendimiento RATED - 115°F (46°C) Temperatura del condensador

OPCIONES

- Tarjeta serie RS485
- Tarjeta reloj
- Tarjeta TCP/IP
- Tarjeta serie LON
- Kit AFPS
- Compuerta motorizada en el lado de succión en unidades con impulsión hacia abajo
- Compuerta sobrepresión para impulsión hacia arriba en unidades con impulsión hacia arriba
- Sensor de fuego
- Sensor de humo
- Sensor de inundación

M

CH

*R 4
C 0*

dh

 PROGRESO para todos <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENT: OFICIALÍA MAYOR
		CONTRATO No. 135-1/2016-IM-OFMA

TDAV-TUAV



Climatizadores de precisión por expansión directa por aire con ventiladores curvados hacia atrás y Comunicación Electrónica (EC)

Tensión de alimentación
208 - 230 / 3 / 60Hz

Gama:
6 - 31 TR

Versiones disponibles:
Impulsión hacia abajo (TDAV)
Impulsión hacia arriba (TUAV)

Refrigerante:
R410A

CARACTERÍSTICAS ESTÁNDAR

- Control por microprocesador Uniguard semi-gráfico disponible con terminal de usuario local o remoto
- Refrigerante R410A
- Ventiladores EC con palas curvadas hacia atrás de acoplamiento directo
- Filtro de aire con eficiencia EU4 con bastidor metálico y control del grado de ensuciamiento mediante presostato diferencial
- Uno o dos circuitos de refrigerante independientes equipadas con compresores Scroll
- Selección de la velocidad del ventilador de acuerdo con el ESP requerido por el sistema aeráulico
- Unidad completamente accesible desde el frente para el mantenimiento
- Sensor de flujo de aire que se activa en situación de alarma
- Versión con impulsión hacia arriba y impulsión hacia abajo
- Filtros de aire con eficiencia EU5 montado en el interior del equipo
- Filtros de aire con eficiencia EU5 montado en un pleno o zócalos exteriores a la máquina
- Válvula de expansión electrónica
- Control inteligente de deshumidificación integrado con la válvula de expansión electrónica
- ModBus integrado con tarjeta serie RS485
- Tarjeta LAN integrada
- Paneles externos pintados con polvo epoxi RAL5013 (azul oscuro)
- Cuadro eléctrico en un compartimento separado, conforme a la directiva CEE y a las normas correspondientes

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]